

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 633/2020. (PP. 341/2021).

NIG: 2305042120200004133.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 633/2020. Negociado: T2.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Aliseda, S.A.U.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Contra: Ignorados ocupantes.

EDICTO

Doña Inmaculada Barajas Rojas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a ignorados ocupantes a fin de que notifique la sentencia de 9 de noviembre de 2020, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en los términos establecidos en la ley y cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Siendo partes en el presente procedimiento como actora Aliseda y como demandado ignorados ocupantes.

En Jaén, a quince de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»